

326-SAT-I- 42314

**Asunto:** Se solicita adicionar un artículo en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007.

México, D.F. 26 NOV 2007

*"10 Años del SAT al servicio de México."*

**Lic. Ricardo Koller Revueltas**

Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal  
Administración General Jurídica  
Av. Reforma No. 37, Col. Guerrero,  
C.P. 06300, México, D.F.  
P r e s e n t e

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle adicionar en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007 (RCGMCE), un artículo con la finalidad de modificar el artículo Vigésimo segundo de la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 10 de septiembre de 2007, para prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en la regla 3.7.18., sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo de la presente Resolución, del 1 de diciembre de 2007 al 7 de enero de 2008.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de adición mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Anexos: 1 foja útil.

**Atentamente,**

  
**Lic. Georgina Estrada Aguirre**

Encargada de la Administración de Normatividad.

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.  
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Aduanas.- En atención a su solicitud.

mase

# Proyecto de Cuarta Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p data-bbox="186 1774 219 1879">Artículo</p> <p data-bbox="267 588 365 1816"><b>XX.- Se modifica lo dispuesto en el artículo Vigésimo segundo de la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 10 de septiembre de 2007, para quedar como sigue:</b></p> <p data-bbox="397 588 495 1816"><b>“Vigésimo segundo.-</b> Se modifica lo dispuesto en la fracción X del artículo Único transitorio de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 27 de abril de 2007, para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="527 588 592 1816"><b>X.-</b> Lo dispuesto en la regla 3.7.18., sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo de la presente Resolución, que entrará en vigor el <del>4 de diciembre de 2007</del> <b>7 de enero de 2008”.</b></p>	<p data-bbox="267 157 479 577">A petición de la Administración de Análisis de Procesos, se solicita adicionar un artículo con el objeto de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo de la regla 3.7.18, del 1 de diciembre de 2007 al 7 de enero de 2008.</p>